

Bases

PROMOCIÓN DE ESTRENOS NACIONALES 2026

AICAUI

Agencia del Cine
y el Audiovisual
del Uruguay

Objetivos de la convocatoria:

Esta convocatoria tiene como objetivo fomentar la promoción de los estrenos de obra cinematográfica nacional en el territorio, contribuyendo a la visibilidad de la obra, el acceso de la ciudadanía a la cultura, la generación de audiencias y formación de públicos.

A través de un apoyo económico, esta convocatoria apunta a contribuir con la implementación de estrategias desarrolladas por casas productoras, distribuidoras y exhibidoras de obra audiovisual nacional independiente, en relación al diseño y ejecución del plan de distribución y promoción de estrenos de cine y audiovisual uruguayo en el país; especialmente las posibilidades de planificación de estrategias de comunicación y visibilidad de los estrenos: plan de comunicación, diseño de materiales e inversión en promoción.

Obras elegibles:

Serán considerados elegibles: los largometrajes independientes de producción nacional y coproducción mayoritaria nacional; los largometrajes en coproducción minoritaria que hayan tenido su estreno en Festivales Clase A o B del anexo o que cuenten con apoyo del Fondo concursable de coproducción minoritaria de ACAU, Fondo Coproducción de Ibermedia o Cash rebate Nacional; y las series independientes de producción nacional o coproducción mayoritaria nacional, que cuenten con apoyo del Fondo concursable de producción de series de ACAU, Fondo Coproducción de Ibermedia o Cash Rebate Nacional desde 2025 o Premio MIEM 2025; que tengan previsto estrenar en Uruguay durante 2026 y el primer trimestre de 2027. No serán elegibles obras ya estrenadas en salas comerciales en Uruguay.

Calendario de estrenos:

A partir del relevamiento realizado, ACAU publicó el listado de previsión de estrenos de obra nacional en 2026 (*competitive*), disponible en la web institucional. Regularmente se realizará una actualización del mismo. Este insumo permite a productores, distribuidores y exhibidores contar con la información unificada para prever la organización de los estrenos y a la Agencia en relación a acciones de promoción y difusión nacional e internacional. Por consultas y actualizaciones del calendario puedes dirigirte a filmoteca@acau.gub.uy

¿Cuál es el apoyo?

El apoyo consistirá en un aporte económico destinado en forma exclusiva a cofinanciar las actividades previstas en el plan de distribución/estreno y plan de comunicación presentados en la postulación; El apoyo no podrá superar el monto pendiente de financiación según el presupuesto y plan financiero presentado. La consideración del apoyo se realizará según lo establecido en los siguientes cuadros:

LARGOMETRAJES: El monto del apoyo para el estreno de largometrajes, se definirá según los siguientes criterios:

Monto del apoyo →	\$440.000	\$330.000	\$140.000 / \$60.000
Requisitos ↓			
Participación nacional	nacional/mayoritaria	nacional/mayoritaria	minoritaria
Antecedentes de fondos o exhibiciones en festival:	El largometraje ha sido beneficiario de alguno de los siguientes fondos: Concursable Producción de Contenidos ACAU, Cash Rebate 2025 en adelante; FONA; Montevideo Socio Audiovisual, Montevideo Filma; Programa Ibermedia Coproducción. El largometraje fue seleccionado para su estreno en festivales listados en las categorías A o B del Anexo de Posicionamiento Internacional de ACAU.	El largometraje no cuenta con ninguno de los siguientes fondos: Concursable Producción de Contenidos ACAU, Cash Rebate 2025 en adelante; FONA; Montevideo Socio Audiovisual, Montevideo Filma; Programa Ibermedia Coproducción.	La obra ha tenido su estreno en Festivales Clase A o B del anexo ACAU o Fondo concursable de coproducción minoritaria de ACAU, Fondo Coproducción de Ibermedia o Cash rebate Nacional desde 2025. // <i>Las obras en coproducción minoritaria que hayan obtenido apoyo por medio de la herramienta de Cash Rebate Nacional en años anteriores previos a 2025, podrán acceder hasta \$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil).</i>
Deberá presentarse un plan distribución / estreno que deberá incluir la planificación de exhibiciones y actividades en salas de cine, centros culturales, espacios alternativos con pantalla itinerante u otro tipo de pantalla	✓ Se verificará que el plan incluya al menos 4 semanas de actividades de exhibición (alternadas o consecutivas), considerando	✓ Se verificará que el plan incluya al menos 4 semanas de actividades de exhibición (alternadas o	✓ Se verificará que el plan incluya al menos 3 semanas de actividades de exhibición (alternadas o consecutivas), considerando Montevideo e interior.

adecuada para la proyección de calidad.	Montevideo e interior.	consecutivas), considerando Montevideo e interior.	
Deberá presentarse un plan de comunicación que contemple acciones y actividades de forma coherente con el plan de distribución / estreno.	✓ Se verificará que exista un plan de comunicación acorde, detallando inversiones en pauta, cartelera, diseño, realización de trailer, etc y cómo estas se relacionan con el cronograma correspondiente.	✓ Se verificará que exista un plan de comunicación acorde, detallando inversiones en pauta, cartelera, diseño, realización de trailer, etc y cómo estas se relacionan con el cronograma correspondiente.	✓ Se verificará que exista un plan de comunicación acorde, detallando inversiones en pauta, cartelera, diseño, realización de trailer, etc y cómo estas se relacionan con el cronograma correspondiente.
La postulación deberá incluir actividades en el interior del país. Estas deberán estar claramente definidas y diferenciadas en la postulación, destacando, destinatarios y responsables a cargo de llevarlas adelante. Estas actividades deberán estar destinadas a conectar con la audiencia, y podrán incluir: activaciones comunicacionales, diálogos con realizadores/as de la obra, actividades en espacios culturales u otras instituciones. *	✓ Se verificará que en la planificación se incluyan al menos 2 actividades en fechas o locaciones diferentes.	✓ Se verificará que en la planificación se incluyan al menos 1 actividad.	✓ Se verificará que en la planificación se incluyan al menos 1 actividad.

* La ACAUI cuenta con el contacto con referentes territorial de todo el país a través del Programa de Territorialización del MEC y centros y espacios culturales de la RedUY; para la planificación de actividades en el interior, no dude en contactar con filmoteca@acau.gub.uy

SERIES: El monto del apoyo para el estreno de series, se definirá según los siguientes criterios:

Monto máximo del apoyo →		\$200.000
Requisitos ↓		
Participación nacional	nacional/mayoritaria	
Antecedentes de fondos:	La serie ha sido beneficiaria de alguno de los siguientes fondos: Concursable Producción de Contenidos ACAU, Cash Rebate 2025 en adelante; FONA; Montevideo Socio Audiovisual, Montevideo Filma; Programa Ibermedia Coproducción.	
Deberá presentarse un plan distribución / estreno que deberá incluir la planificación de exhibiciones y actividades en salas de cine, centros culturales, espacios alternativos con pantalla itinerante u otro tipo de pantalla adecuada para la proyección de calidad.	✓ Se verificará que el plan incluya al menos 4 semanas de actividades de exhibición (alternadas o consecutivas), considerando Montevideo e interior.	
Deberá presentarse un plan de comunicación que contemple acciones y actividades de forma coherente con el plan de distribución / estreno.	✓ Se verificará que exista un plan de comunicación acorde, detallando inversiones en pauta, cartelería, diseño, realización de trailer, etc y cómo estas se relacionan con el cronograma correspondiente.	
La postulación deberá incluir actividades en el interior del país. Estas deberán estar claramente definidas y diferenciadas en la postulación, destacando, destinatarios y responsables a cargo de llevarlas adelante. Estas actividades deberán estar destinadas a conectar con la audiencia, y podrán incluir: activaciones comunicacionales, diálogos con realizadores/as de la obra, actividades en espacios culturales u otras instituciones. *	✓ Se verificará que en la planificación se incluyan al menos 2 actividades en fechas o locaciones diferentes.	

* La ACAU cuenta con el contacto con referentes territorial de todo el país a través del Programa de Territorialización del MEC y centros y espacios culturales de la RedUY; para la planificación de actividades en el interior, no dude en contactar con filmoteca@acau.gub.uy

Gastos elegibles:

Con el apoyo recibido, los beneficiarios podrán cubrir los siguientes gastos, que serán considerados gastos elegibles:

- **Pauta en medios, internet/redes sociales, cartelería.**
- **Elaboración de materiales promocionales:** diseño gráfico, realización de productos gráficos, audiovisuales, impresiones.
- **Gastos de actividades y/o de exhibiciones:** envíos, gastos asociados a la organización de actividades y eventos, traslados al interior del país (combustible, boletos, etc.), gastos de alimentación del equipo participante en las actividades.
- **Honorarios asociados a la contratación de:** agencia encargada de la promoción de la película, encargados de comunicación, prensa, community manager, diseño, programación web, producción a cargo de la etapa, asistentes y otros que sean parte del equipo a cargo de la ejecución de las actividades planificadas en la postulación.

Sobre los gastos elegibles:

- Todos los gastos a rendir deberán ser realizados en Uruguay y provistos por empresas o personas físicas con residencia permanente en Uruguay.
- Si el postulante es unipersonal o representante legal de una persona jurídica, no podrá rendir al programa comprobantes por servicios asociados a la ejecución del evento. En caso que el postulante sea una unipersonal y brinde en el proyecto servicios asociados a la ejecución de las actividades postulados, el monto total de gasto en estos rubros (sumados) será considerado sin necesidad de presentar comprobantes al momento de la rendición. En estos casos, la totalidad de los honorarios correspondientes (sumados todos los roles en que participe) se considerarán con un límite máximo del 15% del costo total de gastos elegibles del proyecto a rendir.
- En el caso de incluir gastos asociados a sueldos de recursos humanos permanente de la empresa postulante, estos no podrán significar más del 20% del total de gastos elegibles del proyecto a rendir.

Gastos no elegibles / no admisibles en la rendición:

- Gastos realizados en el extranjero.
- Gastos asociados a compra de equipamiento, a menos que ésta insuma un costo menor al del alquiler en condiciones normales para los plazos previstos en el proyecto.
- Pago de honorarios y gastos correspondientes a la elaboración de los informes de rendición por parte del Contador Público.

¿Quién puede postular?

La postulación podrá ser realizada por personas físicas con actividad empresarial (unipersonales) o personas jurídicas (S.A., S.R.L., S.A.S., cooperativas, etc.) de derecho privado radicadas en Uruguay; que no sean titulares directa o indirectamente de servicios de comunicación audiovisual o configuren vinculación societaria con un titular de servicios de comunicación audiovisual y ostenten los derechos de explotación del proyecto/obra.

La empresa postulante será la responsable ante ACAU por el desarrollo y la acreditación de los gastos del proyecto.

La postulación podrá ser realizada por el responsable legal (o apoderado) de la empresa postulante desde su propio usuario en el sistema de postulación, o por un responsable técnico que éste designe para realizar la postulación.

El responsable técnico, de existir, será una persona designada por el representante legal de la empresa postulante, y será el referente frente a ACAU para la postulación y seguimiento técnico del proyecto. Para esto, deberá contar con una nota firmada por el responsable legal de la empresa postulante que lo habilite a realizar la postulación / seguimiento por cuenta y orden de la misma y se vinculará con ACAU desde su propio usuario.

Los postulantes (personas físicas o jurídicas) deberán estar inscritos en el [Registro Público del Sector Cinematográfico y Audiovisual de la ACAU](#).

Los postulantes no podrán estar inhabilitados frente a la ACAU. Si el postulante o empresa responsable del proyecto tiene proyectos en incumplimiento (contratos vencidos, con rendiciones pendientes) con la ACAU en alguno de los fondos que ésta gestiona, se deberá realizar el cierre previo para proceder a la firma de nuevos convenios, sin perjuicio de otras sanciones que hayan sido pautadas, que deberán cumplirse para la firma de contrato.

No podrán presentar proyectos como responsables legales o directores del proyecto, aquellas personas que sean funcionarios rentados o tengan un vínculo laboral en la ACAU. Esta prohibición será extensiva al cónyuge y a sus familiares ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado, así como a las personas jurídicas a las que se encuentre vinculado para el caso de personal del equipo de fondos y convocatorias, secretaria ejecutiva y presidenta.

Cada postulante podrá presentar más de un proyecto a esta línea.

La persona postulante será el interlocutor válido frente a la ACAU. Este deberá responder por los aspectos técnicos del proyecto, debiendo proporcionar información sobre el mismo, siempre que le sea requerida; el responsable legal será, en todos los casos, quien deberá responder por las obligaciones incumplidas.

¿Cómo se realiza la postulación?

La convocatoria funciona en régimen de ventanilla abierta, desde el 2 de enero de 2026 y permanecerá abierta mientras existan fondos disponibles de los que resulten asignados para la línea o hasta las 23:59h del día 15 de diciembre de 2026.

La postulación deberá realizarse a través del [portal de postulaciones](#) de ACAU completando el formulario y adjuntando toda la documentación exigida para la línea.¹

Dado el objetivo de la convocatoria, se recomienda a los postulantes, iniciar el proceso de postulación con una anticipación de al menos **90 días** previos a la fecha prevista de estreno, de forma de poder aplicar el monto solicitado a la inversión en materiales promocionales, promoción y diseño de la estrategia de estreno; sin perjuicio de esto, el plazo límite para postular será de **al menos 1 mes** de anticipación a la fecha programada del estreno. Ejemplo: si el estreno será el 1ero. de abril, podrá postularse como máximo el 1ero. de marzo. Postulaciones realizadas fuera de ese plazo, podrán ser consideradas si se cuenta con materiales de promoción y una estrategia de estreno acorde, siempre que sean realizadas previo al estreno; de lo contrario, serán rechazadas.

¹ La imposibilidad o dificultad de subida de los materiales solicitados por causa de sobrecarga del servidor u otro impedimento para su carga en el sistema no podrán ser esgrimidas como causales de prórroga u otra consideración especial.

¿Qué documentación presentar?

Deberá completarse el formulario correspondiente a la convocatoria dentro de la plataforma, en el que se solicitarán los siguientes datos y documentación:

1) Datos y documentación de la persona y empresa postulante²:

- Cédula de identidad del responsable legal (frente y dorso).
- Cédula de identidad del responsable técnico, si existe (frente y dorso).
- Para unipersonales: Tarjeta de RUT (Formulario DGI 6951).
- Para otras formas societarias: Certificado de Existencia, Vigencia y Representación.
- En el caso de que exista apoderado: poder notarial.
- En caso de que postule un responsable técnico, carta del representante legal de la empresa habilitando al responsable técnico a realizar la postulación en su nombre.

2) Otros datos y documentos:

- **Certificado de nacionalidad de Obra Finalizada:** vigente o en trámite.³ En caso de no contar con este certificado al momento de postular, será solicitado para la firma de contrato.

3) Formulario de postulación completo, incluyendo:

- **Ficha técnica de la obra (a completar en el formulario):** título, director/a, productor/a, sinopsis, formato, género (documental / ficción / animación / otros), participación nacional (mayoritaria / minoritaria), países productores, protagonistas; Antecedentes de la obra: fondos y premios obtenidos (como proyecto y como obra), estreno previo en festivales nacionales e internacionales. Calificación INAU.
- **Plan de estreno nacional:** En el formulario se solicitará adjuntar el plan de distribución/plan de estreno en formato .pdf, detallando: fecha de estreno y calendario general de actividades previstas de exhibición en salas, centros culturales u otros espacios (confirmadas y a confirmar) dentro del territorio nacional y actividades complementarias (charlas, eventos, lanzamientos, conferencias, talleres, etc); si existen contratos de distribución u otros; responsables de la ejecución del plan y otra información que considere pertinente para describir las acciones y actividades a financiar con el apoyo solicitado.

² Vigente al momento de la postulación. Ver información sobre vigencia y CEVR [en la web de ACAU](#). Para la firma del convenio de apoyo se solicitará el Certificado de DGI y BPS. La documentación deberá estar vigente al momento de la firma.

³ Ver requisitos de certificaciones en [la web de la ACAU](#).

- **Plan de comunicación del estreno:** En el formulario se solicitará adjuntar el plan de comunicación del estreno en formato .pdf, detallando: Objetivos, estrategias y actividades previstas dirigidas a la promoción, difusión, generación de audiencias y formación de públicos; inversiones en medios, redes sociales, diseño, activaciones u otros; contrataciones y otra información que considere pertinente para describir las acciones y actividades a financiar con el apoyo solicitado.
- **Presupuesto:** según modelo provisto por ACAU, en moneda nacional, incluyendo todos los costos necesarios para la implementación de las actividades previstas, indicando si los mismos incluyen o no impuestos.
- **Plan Financiero:** según modelo provisto por ACAU, en moneda nacional, indicando las fuentes de financiamiento (incluyendo el apoyo solicitado) y su grado de confirmación.
- **Contratos de distribución entre el/la productor/a y el/la distribuidor/a,** si quien realiza la postulación es un distribuidor y no el/la productor/a de la obra.

Afiche y material para difusión: Estos materiales serán solicitados por el área de Comunicación de ACAU para promoción del estreno. Recomendamos enviar con anticipación a comunicacion@acau.gub.uy. los detalles de lugar y fecha de estreno definitivo e información sobre las exhibiciones previstas junto a materiales gráficos, para poder colaborar en la difusión. Regularmente, ACAU publica en sus redes sociales y boletines información sobre dónde ver Cine Uruguay; para poder amplificar información sobre su estreno es recomendable mantener la información actualizada y coordinar los formatos de materiales para poder incluirlos en la difusión.

¿Cómo se realiza la evaluación?

Los proyectos serán evaluados según la documentación presentada en dos etapas:

Elegibilidad: Una vez recibida la postulación, se revisará que cumpla con las condiciones de elegibilidad, para lo cual se verificará la información y documentación presentada, y su adaptación a lo solicitado en las bases. Los materiales presentados (tanto los obligatorios como los opcionales), así como la información que se presente en el formulario de postulación serán insumos relevantes para la mayor comprensión del proyecto postulado.

En esta etapa los proyectos podrán ser:

ELEGIBLES	Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y cumplen las condiciones de elegibilidad.
OBSERVADOS	Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y se observan elementos a corregir o ampliar. Los postulantes cuyos proyectos sean observados, recibirán una notificación vía mail o sistema de postulaciones, el formulario de postulación será reabierto y se tendrán 15 días hábiles, a partir de su notificación, para presentar la totalidad de la información requerida.
RECHAZADOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Si la postulación se realiza en una fecha posterior a la fecha de estreno o en un plazo menor a 1 mes previo a la fecha prevista para el estreno y la postulación no da cuenta de la existencia de materiales de promoción y una estrategia de estreno acorde ● Si la obra ya fue apoyada para su estreno. ● Si la postulación no se alinea con los criterios de elegibilidad de estas bases.

Evaluación, definición del apoyo y ejecución:

Para los proyectos elegibles, la ACAU definirá el monto del apoyo según los criterios establecidos anteriormente en estas bases.

El apoyo no podrá superar el monto pendiente de financiación según el presupuesto y plan financiero presentado.

Los apoyos se notificarán a los postulantes a través de una resolución de la ACAU en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de que la postulación haya sido finalizada (y levantado las observaciones, si las tuvo).

Una vez comunicado el apoyo, se procederá a la firma de un convenio con la ACAU en el que se establecerán los deberes y obligaciones de las partes. Los textos de los contratos serán proporcionados por la ACAU. Para la firma de convenio de apoyo se aceptará la firma digital verificada o la firma manuscrita, para lo cual se deberá coordinar con anticipación con la ACAU. La documentación deberá estar vigente al momento de la firma.

Si el postulante y/o la casa productora se encuentran en incumplimiento con los apoyos recibidos en cualquiera de los fondos y convocatorias gestionados por la ACAU, deberá realizar el cierre previamente para proceder a la firma del nuevo convenio.

El convenio deberá ser firmado en un plazo máximo de 60 días posteriores a la comunicación de la resolución del apoyo. Casos excepcionales, serán evaluados por la ACAU siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga de este plazo previo al vencimiento del mismo. Vencido el plazo, la resolución de apoyo quedará sin efecto.

Una vez aprobado el apoyo, las actividades postuladas deberán producirse tal y como fueron presentadas. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la ejecución deberá ser informado a la ACAU y estará sujeto a la aprobación de ésta.

Forma de pago y cierre:

ACAU pagará al beneficiario el 80% del monto adjudicado en un plazo de hasta 15 días hábiles a partir de la firma del convenio.

El restante 20% del monto adjudicado, será pago una vez enviados los siguientes informes, según modelos proporcionados por la ACAU, que deberán ser presentados **en un plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha de firma del convenio:**

- **Informe Técnico de Cierre (ITC):** con el resumen de las actividades realizadas que dará cuenta de la ejecución y en el que se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para la asignación del apoyo.
- **Informe de Audiencias (IA):** según modelo provisto por ACAU. El informe deberá contener los datos de audiencia hasta la fecha de presentación del mismo. Los datos de audiencia podrán ser actualizados luego de finalizada esta etapa, si fuera necesario. Esta información es fundamental para el procesamiento de datos sobre audiencias del cine uruguayo, y será un insumo para la elaboración de los informes del Observatorio, entre otras acciones previstas por ACAU.
- **Informe de Revisión Contable (IRC):** timbrado y con listado de facturas rendidas, incluyendo el concepto del gasto (que deberá contemplar los gastos considerados elegibles y con relación al proyecto apoyado), correspondiente al 100% del monto asignado.⁴

⁴ El IRC debe ser entregado de forma física en las oficinas de la ACAU. Para asegurar su correcta emisión, recomendamos validarlo previo a su envío con administracionyfinanzas@acau.gub.uy.

ACAU podrá solicitar informes de seguimiento, información o documentación relativa al proyecto y la postulación o la actividad apoyada.

Será de cargo del beneficiario el pago de honorarios y todo otro gasto correspondiente a la elaboración de este informe por parte de un Contador Público.

Si por algún motivo el estreno no fuera realizado, la ACAU podrá solicitar el reintegro efectivo de los fondos otorgados.

Si en el Informe Técnico de Cierre (ITC) se verificara incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos (cantidad de semanas de actividades, ejecución de plan de comunicación presentado), ACAU podrá solicitar el reintegro de los montos asignados o definir el cierre del proyecto sin el pago final previsto. Asimismo, será de relevancia que la promoción del estreno indique la participación Uruguaya en el proyecto de forma expresa (especialmente para obras mayoritarias), de forma coincidente con los créditos finales de la obra previstos en el Certificado de Obra Finalizada.

Si del informe de rendición por el monto ejecutado, no surgiera la acreditación del total del monto asignado, la ACAU cubrirá solamente los montos debidamente acreditados y el beneficiario deberá reintegrar, en un plazo no mayor a 30 días corridos desde la fecha prevista para la entrega del informe de rendición, las sumas recibidas por las cuales no hubiere podido acreditar su efectiva ejecución.

Estos informes deberán presentarse en un plazo no mayor a 6 meses a contar a partir de la firma de convenio, en caso de que la ejecución de actividades relativas al estreno se extiendan por un plazo mayor o se requiera de una ampliación de plazo para la presentación de los informes, deberá realizarse una solicitud de prórroga (ver condiciones generales de estas bases).

Consideraciones Generales:

Disponibilidad de la línea:

La línea cuenta con una asignación de hasta \$8.509.600 (pesos uruguayos ocho millones quinientos nueve mil seiscientos) según el plan de convocatorias nacionales 2025; ACAU se reserva la posibilidad de no asignar todos los montos asignados y realizar ajustes en el plan de convocatorias.

Derechos de autor:

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos asociados a la explotación de las obras o proyectos, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente.

Contrapartidas:

Los proyectos u obras que obtengan apoyo de esta convocatoria deberán cumplir con lo que se establece en las "pautas de comunicación para proyectos, obras y actividades apoyadas por la

ACAUI", publicado en la web institucional. La mención del apoyo otorgado por la ACAUI deberá figurar en los créditos y en todos los materiales promocionales, en los términos que ACAUI defina.

Autorizaciones:

La ACAUI podrá hacer públicos los apoyos brindados y utilizar fragmentos, fotos, logos, nombres y otros atributos de los proyectos o personas apoyados con el fin de dar a conocer el uso de los fondos. Para tal fin, la ACAUI podrá solicitar materiales de difusión y las obras apoyadas.

Firmas habilitadas:

Se aceptarán como firmas habilitadas para los documentos que se presentan en la postulación: la firma original estampada de forma manual en el documento que luego se escanea o la firma digital certificada⁵. No se aceptará firma hológrafa, es decir, aquella imagen de la firma copiada y pegada en un documento. Los documentos originales podrán ser requeridos por la ACAUI en cualquier etapa del proceso.

Para la firma de convenio entre la ACAUI y el beneficiario, sólo se aceptará la firma digital verificada, definida por la ley 18.600 o la firma manuscrita; para lo cual se deberá coordinar con anticipación con la ACAUI. La aceptación del uso de firma digital deberá estar expresada de forma explícita en el convenio firmado por las partes.

Cambios de beneficiario:

Aquellos proyectos que resulten apoyados en alguna de las categorías y por las razones que fuere, excepcionalmente, soliciten el cambio de beneficiario/responsable legal, deberán elevar a consideración de la ACAUI una solicitud de autorización para la cesión, la que podrá resultar aprobada o rechazada, lo que será notificado mediante resolución. De ser aprobada, el solicitante deberá suscribir el contrato de cesión correspondiente, de acuerdo con los modelos proporcionados por la ACAUI oportunamente. En caso de aprobarse la solicitud, esta cesión implica que el nuevo beneficiario toma el lugar del primero y asume exactamente las mismas responsabilidades.

Sanciones:

El incumplimiento de las obligaciones pactadas por contrato, será causal de inhabilitación para presentarse a los fondos y convocatorias que gestiona la ACAUI, para el Responsable Legal y para la Empresa, por un período de hasta cinco (5) años en los términos y alcance que la ACAUI resuelva. En caso de incumplimiento o renuncia de las obligaciones pactadas por contrato con la ACAUI, la ACAUI podrá tomar las medidas legales necesarias para obtener el reintegro efectivo de los fondos otorgados. La presentación de documentación o información falsa aparejará una sanción al postulante y a la empresa productora, quienes podrán quedar inhabilitados de presentarse a los fondos que gestiona la ACAUI por hasta cinco (5) años, a partir de constatada la falta. De existir ya adjudicación y/o convenio firmado, ambos podrán ser rescindidos. Todas las situaciones verificadas de presentación de información falsa, de tergiversación o menoscabo de información pertinente serán analizadas por la ACAUI, que determinará en cada caso, la sanción que entienda adecuada, de acuerdo con la gravedad de la falta, pudiendo incluir la rescisión del convenio y la adjudicación.

⁵ Aquella que tiene algún mecanismo de protección y certificación que se obtiene a través de la compra de un token u otra herramienta que hace a la firma identificable y trazable.

Prórrogas:

Las solicitudes de prórrogas a los plazos de ejecución de actividades y presentación de informes de cierre previstos en estas bases serán evaluadas por la ACAU siempre que se haya recibido solicitud expresa previo al vencimiento de los plazos previstos; esta solicitud deberá realizarse a través del sistema de postulaciones de ACAU, según lo previsto en la web. Vencidos los plazos, la ACAU podrá solicitar la devolución de los montos entregados, sin perjuicio de otras sanciones que puedan establecerse.

Interpretación y aceptación de las bases:

Esta convocatoria es parte del plan de convocatorias nacionales 2026 de ACAU y es financiada por el Programa Uruguay Audiovisual. La presentación del formulario y documentos requeridos para la postulación implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las Bases de este llamado. Toda situación no comprendida en estas bases o toda duda ante su interpretación será resuelta por la ACAU. La ACAU podrá consultar a los órganos de asesoramiento o asociaciones del sector, cuando considere pertinente. Para no casos no previstos en apoyos de estas bases, ACAU podrá definir, excepcionalmente, un monto considerando los criterios estipulados. Se prevé una revisión de la ejecución de la convocatoria a mediados de 2026, en la que se podrán realizar ajustes que apunten a una mejora en la herramienta.

Consultas:

Las consultas sobre postulaciones deberán ser dirigidas a consultas.fondos@acau.gub.uy. La ACAU podrá publicar las consultas y respuestas de manera anónima en su sitio web con el objetivo de que otras personas puedan encontrar allí información relevante.